

## COMUNICADO REAPERTURA GRADUAL

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), a las Uniones, Centrales, Federaciones de cooperativas, a las Cooperativas y sus afiliados y al público en general **COMUNICA:** Que en virtud de lo establecido por el Gobierno de la Republica a través del Consejo de Secretarios de Estado, en fecha veintiocho (28) de julio del presente año, el cual acordó avanzar hacia la fase 1 de reapertura económica; el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) ha procedido a conformar los equipos de trabajo de cada uno de los Departamentos de la Institución, quienes realizarán sus funciones en nuestras instalaciones de acuerdo a los turnos correspondientes, (aplicando estrictamente las medidas de bioseguridad emitidas por SINAGER), por lo tanto y siendo que solo se atenderán presencialmente a aquellas solicitudes indispensables y necesarias para el funcionamiento de las actividades esenciales del sector cooperativo, continua habilitado la dirección de correo electrónico **sgeneral@consucoop.hn** donde podrán remitir sus solicitudes y documentación, para que una vez recibida la misma, sea turnada al departamento que corresponda y al tener la respuesta se les comunicará por esa misma vía lo resuelto o en su defecto se les informará el día y la hora de entrega en nuestras instalaciones si fuere el caso.

Es importante señalar que de conformidad al Decreto de reapertura: solamente se abrirá atención a la ciudadanía para aquellas solicitudes indispensables y necesarias para el funcionamiento de las actividades esenciales de la sociedad hondureña, su apertura será de manera gradual y con la aplicación estricta de protocolos de bioseguridad previamente autorizados por la Comisión que para este efecto coordina la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social con el propósito de proteger la salud de los empleados y las

personas que puedan asistir a sus instalaciones; **POR TANTO** sin perjuicio de utilizar el mecanismo electrónico anteriormente referido, a partir del lunes 3 de agosto del presente año, se estará atendiendo bajo las siguientes condiciones:

1. **UNICAMENTE** se atenderá a las personas que según la terminación del último dígito de su tarjeta de identidad, les corresponda circular según las disposiciones establecidas por SINAGER. **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.**
2. **UNICAMENTE** se permitirá el acceso de una (1) persona a la vez por cooperativa o por trámite a realizar, previa verificación de lo dispuesto en el numeral anterior de este comunicado.
3. Las personas que accedan a nuestras instalaciones **DEBEN** portar obligatoriamente mascarilla, así mismo respetar las medidas de Bioseguridad implementadas por este Consejo (desinfección de zapatos, toma de temperatura, desinfección de manos y mantener el distanciamiento físico de 1.5 metros entre personas si fuere el caso).
4. Por los momentos **NO** se llevarán a cabo reuniones físicas o presenciales de ningún tipo, cualquier duda, consulta o solicitud de reunión se programará en forma **VIRTUAL.**
5. De manera temporal el horario de atención al público de este Consejo será de 9:00 A.M a 3:00 P.M.
6. La atención y presentación de solicitudes, reclamos o cualquier otra petición que involucre el desarrollo de un trámite administrativo para culminar en una resolución, no estarán sujetas al cumplimiento o caducidad de los plazos legales o reglamentarios, esto en aplicación del artículo 5 de la **LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

Así mismo se les recuerda que los tramites que no requieran presentación presencial se seguirán resolviendo mediante teletrabajo por los medios electrónicos habilitados para tal fin.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de julio de 2020.

**Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas**  
**CONSUCOOP**